RESOLUCIÓN CONES N° 539/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/2022 – "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO" - ID Nº 410.704, CONVOCADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES); Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO"

Asunción, 30 de noviembre de 2022

Vista: La Nota CE N° 11/2022 de fecha 27 de octubre del corriente, con número de Expediente Digital CONES N° 2643/2022; el Art. 57° del Decreto N° 2992/2019, y;

CONSIDERANDO:

La Nota CE N° 11/2022 de fecha 27 de octubre del 2022, con Expediente CONES DIGITAL N° 2643 de fecha 27 de octubre de 2022 y firmada por los Miembros del Comité de Evaluación de procesos licitatorios del CONES, por medio de la cual informa y pone a disposición, el informe de evaluación correspondiente al llamado CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/2022 – "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO" - ID Nº 410.704, según lo establecido en el Art. 57° del Decreto N°2992/2019.

Que, según el Informe del Comité de Evaluación correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/2022 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO" - ID Nº 410.704, se ha evaluado la oferta presentada en el marco del proceso licitatorio citado, conforme a los requerimientos establecidos para el presente llamado y en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, el inc. c) del Art. 34 de la referida Ley, el artículo 78º del Decreto Nº 29.992/2019 y el artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que establece que en las Contrataciones Directas, no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o, en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.

Que, conforme a los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 y los artículos 65 y 67 del Decreto Reglamentario N°2992/19, el comité de evaluación de ofertas, recomendó adjudicar a la firma **FAMETAL S.A.** con **RUC Nº 80001970-9,** el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/2022 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO"** individualizado con el **ID Nº 410.704.**

Que el Art. 26° de la Ley N° 2051/2003 dispone que la Evaluación de Ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en conforme a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

Que el Art. 27° de la referida Ley menciona: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Que, la Ley N° 4995/2013 reconoce al "Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como Órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional".

Que, los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta contratación, serán provenientes de los fondos asignados a esta Institución, por Ley Nº 6873/2022 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*" y sus Reglamentaciones para el Ejercicio Fiscal 2022.

POR TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Artículo 1°. ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/2022 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO" con ID Nº 410.704**, a la firma **FAMETAL S.A.** con **RUC Nº 80001970-9,** por un Monto Total de **Gs. 34.690.050 (Guaraníes Treinta y cuatro millones seiscientos noventa mil cincuenta)** según los precios unitarios que fue presentado por la firma mencionada, detallados en el cuadro siguiente:

ACTIVIDAD: 1

						FAMETAL S.A.	
Ítem	**Código catálogo**	**Descripción del servicio**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	30103606-003	Provisión y colocación de mamparas de vidrio	M2	Unidad	27	1.148.150	31.000.050
2	30103606-007	Provisión y colocación de Mamparas de eucatex tipo ciega	M2	Unidad	15	246.000	3.690.000
					Precio Total:		**34.690.050**

Artículo 2°. ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo.

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

EDUARDA SUSANA LUGO ROLON
Firmado digitalmente por EDUARDA SUSANA LUGO ROLON

Dra. Eduarda Susana Lugo Rolón
Secretaria – CONES

NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA
Firmado digitalmente por NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES